

**DOÑA TERESA JIMÉNEZ LORENTE, SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.**

**CERTIFICA:**

Que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el treinta de diciembre de dos mil veintidós, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

**“5.-Adjudicación, si procede, contrato de suministro de policloruro de aluminio Expte 328/2022”**

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Mancomunidad de fecha 02 de noviembre de 2022, se aprobó el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y el de Prescripciones Técnicas, a seguir mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para el suministro de policloruro de aluminio 2022-2023, convocando licitación.

Visto que se publicó anuncio de licitación en el Portal de Contratos del Sector Público en fecha 11 de noviembre de 2022.

Visto que constituida la Mesa de contratación, en fecha 30 de noviembre de 2022, después de examinar la documentación, tuvo por admitida y válida las declaraciones responsables presentadas por las empresas ACIDEKA, S.A, FERALCO, S.A.U y KEMIRA IBERICA, S.A.U.

Visto que, seguidamente, la Mesa de contratación, procedió a examinar la documentación técnica que se exigía en el PCAP, acordando, unánimemente:

-Que Acideka, S.A cumple los requisitos técnicos que se fijan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

-Conceder a Kemira Iberica, S.A.U 3 días hábiles para subsanar la documentación técnica a la mercantil Kemira, S.A., en concreto en el punto 2.3 del PPT

-Excluir a Feralco Iberica, S.A.U por no cumplir los requisitos de los puntos 2.2 y 2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Reanudada la sesión el pasado 01 de diciembre de 2022, la Mesa de Contratación acuerda, tras examinar la documentación presentada por Kemira Iberica, S.A, la tuvo por aportada en tiempo y forma y unánimemente la declaró justificada.

Se procedió a la apertura del sobre económico ofreciendo la empresa ACIDEKA, S.A, 395,00 €/tn, IVA aparte y KEMIRA IBERICA, S.A, 418,00 €/tn, IVA aparte

Visto que el presente procedimiento se adjudica para un año de contrato, al precio más bajo, sobre un presupuesto máximo de licitación de 241697,50 euros (de los que 41947,50 € son de IVA), para 470 toneladas a un precio unitario de 425,00 €/tn proponiendo la Mesa de Contratación a la Junta de Gobierno la adjudicación del suministro de policloruro de aluminio 2022-2023 a la empresa ACIDEKA, S.A por el precio unitario de 395,00 €/tn, si bien supeditado a la presentación, en el término de 10 días hábiles, de la documentación a que se refieren los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, los certificados de Seguridad social y Agencia Estatal de Administración Tributaria y la prestación de garantía definitiva.

Visto que ACIDEKA, S.A presentó aval por importe de 9987,50 €, contabilizado al número 320220000392.

Vistos, los artículos 16, 28, 63, 116 y 117, 138 y siguientes, 156 a 158, 300 a 307 y Disposición Adicional Segunda y Tercera de la LCSP 2017 (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público); el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por



Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP, el contrato no se podrá formalizar hasta transcurridos 15 días hábiles desde la adjudicación y teniendo en cuenta que el contrato al que viene a sustituir, finalizó el 20 de diciembre de 2022, y que fue preciso prorrogar el mismo, en los términos previstos en el artículo 29,4 de la LCSP y a fin de garantizar la continuidad de la prestación a realizar por el contratista hasta que comience la ejecución del nuevo contrato.

Visto que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno, de conformidad con Disposición Adicional Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los Estatutos de la Mancomunidad, por unanimidad de sus vocales asistentes (6) ACUERDA:

**Primero.-** Adjudicar a la empresa **ACIDEKA, S.A**, (CIF A48093926) el contrato de suministro de policloruro de aluminio 2022-2023, seguido por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 02 de noviembre de 2022 y publicado en el Perfil de contratante en fecha 11 de noviembre de 2022, por el precio unitario de 395,00 €/tn para un año de contrato y una previsión de 470 toneladas.

**Segundo.-** Disponer el gasto con cargo a las aplicaciones 16120 22114.

**Tercero.-** Notificar a **ACIDEKA, S.A**, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato, transcurridos 15 días hábiles desde la adjudicación, habiendo quedado prorrogado el contrato con **ACIDEKA, S.A** y suscrito en fecha 20 de diciembre de 2021 hasta que entre en ejecución el nuevo.

**Cuarto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato de suministro de policloruro de aluminio 2022-2023 en el Perfil de contratante.

**Quinto.-** Designar como responsable del contrato a D. Jesús Caramés Sánchez

**Sexto.-** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, conforme determina la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.”

Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de notificación al expediente de su razón, se extiende la presente al amparo de lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta, conforme a lo previsto en el artículo 206 de la disposición citada, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, don José García Salinas.

Documento firmado electrónicamente  
Firmas y fecha al margen